



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°371-07-2023/MDCPS-ALC.

CANOAS DE PUNTA SAL, 03 DE JULIO DEL 2023.



**VISTOS:**

Informe N°520-2023-MDCPS-GPP/FJCB del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo basados en Resultados - 2024, y;

**CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, según lo establecido en el Artículo 53° de la ley N°27972 establece que: "las Municipalidades se rigen por presupuestos y participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción"

Que, el Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo democrático que brinda a la sociedad civil y la ciudadanía en general la posibilidad de intervenir en las decisiones de las municipalidades para contribuir al desarrollo de la comunidad.

Que, mediante N° 520-2023-MDCPS-GPP/FJCB el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre el Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Año 2024 en la cual se eligió al Comité de Coordinación Local (CCL), así como a los miembros del Comité de Vigilancia Año 2024 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Comité de Coordinación Local (CCL) del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el cual está integrado por los siguientes agentes participantes

- |                           |                |
|---------------------------|----------------|
| SR. PEDRO PURIZACA PAIVA  | DNI N°43061480 |
| SR. ÁNGEL ESCALANTE VELIZ | DNI N°07657332 |

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, el cual está integrado por los siguientes agentes participantes

- |                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| SRA. CARLA PAOLA NOE ORE             | DNI N°03493409 |
| SR. FERNANDO MANUEL MARTÍNEZ LLENQUE | DNI N°80487165 |
| SR. DENNIS YOEKO CHUNGA ZAPATA       | DNI N°41273560 |
| SR. FRANCISCO RIVAS RAMÍREZ          | DNI N°03866271 |

Creada el 03 de Abril de 2006 mediante Ley N° 28707 RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°371-07-2023/MDCPS-ALC.

**ARTICULO TERCERO:** REMÍTASE copia de la presente resolución a los miembros del Comité de Coordinación Local (CCL) y miembros del Comité de Vigilancia a fin de ejercer las acciones correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*Lic. Frandison David Pazo Eche*  
ALCALDE

C.c  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.